

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas la de Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 29 de Abril de 1916.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo

Debiendo esta Dirección elevar al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento una propuesta para prohibir, á partir de 1.º de Junio próximo, el cernido y clasificación de las harinas de trigo, de suerte que sólo se expendan una sola clase de aquéllas, como medio de aumentar el rendimiento panificable de la molturación, á fin de conseguir que con el producto de la cosecha próxima se atienda, si es posible, á todas las necesidades de la Nación, y reducir, en otro caso, al minimum las importaciones de trigo extranjeras, visto que éstas han de ser cada día más difíciles por la escasez y carestía de los fletes, y deseando al dictarla respetar hasta donde sea posible todos los intereses legítimos y los derechos adquiridos, ha acordado lo siguiente:

1.º Se abre una información pública desde hoy hasta el 15 de Mayo próximo para que todos los que tengan que alegar algo contra la proyectada medida puedan hacerlo.

2.º Igualmente serán admitidas en esa información las adhesiones y las peticiones de medidas complementarias; y

3.º Los escritos pueden dirigirse, desde luego, á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo (Ministerio de Fomento, Madrid), y se aceptarán hasta el referido día 15 de Mayo inclusive.

Madrid, 28 de Abril de 1916.—El Director general, M. de Cortina.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, en el día de hoy ceso en el mando de la misma, quedando encargado de su despacho el Secretario de este Gobierno D. Ernesto Cebrián Pérez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 3 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

#### PESAS Y MEDIDAS—CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que en los días 10 y 11 del presente mes se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Alcañices y posteriormente en los pueblos de su partido por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno, incluyendo á Otero de Bodas del partido de Benavente.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las Autoridades locales y dependientes de mi Autoridad presenten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 1.º de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

#### Vías pecuarias.—Anuncio.

En virtud de las atribuciones que me concede el Real decreto de 13 de Agosto de 1892 y según providencia de esta fecha en que se decreta el deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Cañizo, se hace saber que las operaciones de expresado deslinde darán comienzo el día 6 de Junio próximo venidero á las ocho de la mañana, por el cordel que nace al Naciente del pueblo y se titula de San Pedro.

Las operaciones serán presididas por D. Manuel Zapatero, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia, como delegado de mi Autoridad.

Una vez terminado el deslinde de este cordel, se dará principio sin demora alguna á deslindar la cañada que se denomina la Salgada, y á su vez terminado éste se comenzará á deslindar la cañada

llamada Camino del Medio y su correspondiente ramal.

Como quiera que esta última cañada toca con la dehesa de las Vigas, término de Castronuevo, se advierte á las Autoridades de este último pueblo el derecho que tienen de nombrar su correspondiente comisión para que intervenga en el deslinde en el trozo en que dicha cañada toca á su Municipio, así como también á la obligación que tienen de anunciarlo por medio de edictos en los sitios de costumbre en esa localidad.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados á fin de que puedan concurrir á las operaciones del deslinde para hacer valer sus derechos y hagan ante el señor Presidente las reclamaciones que consideren oportunas.

Zamora 29 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

#### NEGOCIADO DE FOMENTO

##### Circular.—Geodesia.

Procediéndose en el presente mes de Mayo y siguientes, por los Ingenieros Geógrafos D. Paulino Martínez Cajen y D. Fernando Uriol Duties, Jefes respectivamente de la primera y tercera Brigada geodésica de segundo orden, á los trabajos geodésicos en esta provincia, ordeno á todas las Autoridades, Institutos y demás funcionarios, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Zamora 2 de Mayo de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

#### SANIDAD—CIRCULAR

Son muchos los Médicos de la provincia que dejan de enviar al Subdelegado del partido los estados mensuales de morbilidad de sus respectivos pueblos á pesar de las diferentes circulares y avisos que recordándoles tal deber se han publicado por este Gobierno y por la Inspección provincial de Sanidad.

Una vez más excito el celo de tales funcionarios y les hago saber que en lo sucesivo se impondrá la multa de veinticinco pesetas, que señala el artículo 185 de la Instrucción general de Sanidad, á cuantos en los primeros diez días de cada mes no envíen dichos estados al Subdelegado respectivo.

Los Alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad de notificar ésta á los Médicos de sus respectivos pueblos para que no puedan alegar ignorancia.

Zamora 30 de Abril de 1916.

El Gobernador,  
Félix Salvador Zurita.

Llamo la atención á los Ayuntamientos y sus agregados que á continuación se citan, para que en el más breve plazo posible evacuen el informe relativo al cuestionario de aguas potables, y remitan, sin excusa ni pretexto, las muestras de ellas para su análisis químico simple y elemental, al Laboratorio de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Palencia, según dispone el anuncio circular de la Inspección Regional de Sanidad del Campo de la Región Leonesa, á la que corresponde esta provincia, insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de 27 de Marzo próximo pasado. Y les advierto que, si en el plazo de quince días, á contar de esta fecha, no cumplen el servicio que se les interesa, se les impondrá el máximo de multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal, quedando desde luego conminados.

Zamora 29 de Abril de 1916.

El Gobernador,  
Félix Salvador Zurita.

**RELACION QUE SE CITA**

**Partido de Alcañices.—Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestras del agua.**

Alcañices	Pino
Boya	Rabanales
Carbajales de Alba	Rábano de Aliste
Cerezal de Aliste	Ricobayo
Faramontanos Tábara	Riofrio
Ferrerías de abajo	Sta. Maria de Valverde
Ferrerías de arriba	San Vicente la Cabeza
Ferreruela	San Vicente del Barco
Figueruela de abajo	San Vitero
Figueruela de arriba	Tábara
Fonfria	Trabazos
Friera de Valverde	Vegaltrave
Losacino	Videmala
Mahide	Villalcampo
Morales de Valverde	Villanueva las Peras
Mareruela de Tábara	Villaveza de Valverde
Perilla de Castro	Viñas

**Ayuntamientos en descubierto por la muestra de aguas de sus agregados.**

Ceadea	
Gallegos del Rio	Samir de los Caños
Navianos de Valverde	San Pedro de Zamudia
Omillos de Castro	Villarino tras la Sierra

**Partido de Benavente.—Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestras del agua.**

Arcos de la Polvorosa	Manganeses Polvorosa
Ayoó de Vidriales	Matilla de Arzón
Benavente	Melgar de Tera
Bercianos de Vidriales	Micereces de Tera
Bretó	Milles de la Polvorosa
Bretocino	Morales de Rey
Brime de Sog	Otero de Bodas
Burganes de Valverde	Poblatura del Valle
Calzadilla de Tera	Pozuelo de Vidriales
Camarzana de Tera	Pública de Valverde
Castrogonzalo	Quintanilla de Urz
Colinas de Trasmonte	Quiruelas de Vidriales
Coomonte	Rosinos de Vidriales
Cubo de Benavente	S. Cristobal Entreviñas
Fresno de la Polvorosa	San Pedro de Ceque
Fuente Encalada	San Pedro la Viña
Fuentes de Ropel	San Román del Valle
Granucillo	Santa Colomba Carabias

Santa Colomba Monjas	Uña de Quintana
Sta. Cristina Polvorosa	Vega de Tera
Santibañez Vidriales	Villabrázaro
Santovenia	Villaferrueña
Sitrama de Tera	Villageriz
Tardemezár	Villanázar
La Torre del Valle	Villaveza del Ayua

**Ayuntamientos en descubierto por la muestra de aguas.**

Brime de Urz	Villanueva de Azoague
Cunquilla de Vidriales	

**Partido de Bermillo de Sayago.—Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y las muestras de agua.**

Abelón	Moraleja de Sayago
Alfaráz	Moralina
Almeida	Muga de Sayago
Argañin	Palazuelo de Sayago
Argusino	Peñausende
Badilla	Piñuel
Bermillo de Sayago	Salce
Carbellino	Sogo
Escuadro	Tamame
Fariza	Torretrades
Fermoselle	Torregamones
Fornillos de Fermoselle	Villadepera
Fresno de Sayago	Villamor de Cadozos
Luelmo	Villamor de la Ladre
Malillos	Viñuela
Mogatar	Zafara

**Ayuntamientos en descubierto por la muestra de agua de sus agregados**

Ganame	Villar del Buey
Pererueta	

**Ayuntamientos en descubierto por la muestra de agua de ellos y de sus agregados.**

Gamones	Villardiegua la Ribera
Moral de Sayago	

**Partido de Fuentesauco.—Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestra del agua.**

Argujillo	El Pego
Bóveda de Toro (La)	Peleas de arriba
Castrillo de la Guareña	El Piñero
Cuelgamures	Santa Clara de Avedillo
Fuentelapeña	Vadillo de la Guareña
Fuentesauco	Vallesa
Fuentespreadas	Villabuena
El Maderal	Villaescusa
Mayalde	Villamor los Escuderos

**Ayuntamientos en descubierto por muestra de agua de ellos y sus agregados.**

Fuente el Carnero	San Miguel de la Ribera
Guarrate	

**Partido de Puebla de Sanabria.—Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestras de aguas.**

Asturianos	Palacios de Sanabria
Cernadilla	Pedralba
Cionál	Peque
Cobrerós	Rionegro del Puente
Espadañedo	Robleda
Galende	Rosinos la Requejada
Hermisende	San Ciprián
Justel	San Justo
Lubián	Terroso
Manzanal de arriba	Trefacio
Manzanal los Infantes	Ungilde
Molezuelas Carballada	Valdemerilla
Mombuey	Valparaíso
Muelas los Caballeros	Villardecierros

**Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por las muestras de aguas.**

Codesal	Porto
Lanseros	Puebla de Sanabria
Otero de Sanabria	Requejo
Pias	

**Partido de Toro.—Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestras de aguas.**

Abezames	Poblatura Valderaduey
Aspariegos	Pozoantiguo
Belver de los Montas	Sanzoles
Bustillo del Oro	Tagarabuena
Castronuevo	Toro
Fresno de la Ribera	Venialbo
Fuentesecas	Vezdemarbán
Gallegos del Pan	Villalazán
Malva	Villalonso
Matilla la Seca	Villalube
Peleagonzalo	Villardondiego
Pinilla de Toro	

**Partido de Villalpando.—Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestras de aguas.**

Cañizo	San Agustín
Castroverde de Campos	San Esteban del Molar
Cotanes	Tapioles
Granja de Moreruela	Valdescorriel
Manganeses Lampreana	Vidayanes
Quintanilla del Monte	Villalba de la Lampreana
Quintanilla de Olmo	Villamayor de Campos
Revellinos	Villardefallaves
Riego del Camino	

**Ayuntamientos en descubierto por la muestra de agua de ellos y sus agregados.**

Prado	San Martín de Valderaduy
-------	--------------------------

**Partido de Zamora.—Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestras de aguas.**

Algodre	Monfarracinos
Almaráz	Montamarta
Andavías	Morales del Vino
Arquillos	Moreruela los Infanzoces
Benegiles	Muelas del Pan
Carrascal	Palacios del Pan
Casaseca de Campeán	Peleas de abajo
Casaseca de las Chanas	Piedrahita de Castro
Cazurra	San Cebrián de Castro
Cerecinos del Carrizal	San Marcial
Coreces	San Pedro de la Nave
Cubillos	Tardobispo
Entrala	Torres
Fontanillas de Castro	Valcabado
Gema	Villanueva de Campeán
La Hiniesta	Villaseco
Madridanos	

**Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por la muestra de agua.**

Jambrina	Molacillos
----------	------------

Palencia 29 de Abril de 1916.—El Inspector Regional de Sanidad del Campo, Arturo Bustamante. R—1083

**Contaduría de Fondos del Presupuesto DE LA provincia de Zamora.**

MES DE MAYO DE 1916

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos		Pesetas.
1.º	Administración provincial	6.586'28
2.º	Servicios generales	1.041'66
3.º	Obras obligatorias	2.162'60
4.º	Cargas	3.469'99
5.º	Instrucción pública	11.002'66
6.º	Beneficencia	38.076'30
7.º	Corrección pública	2.208'33
8.º	Imprevistos	500
10	Carreteras	6.284'01
12	Otros gastos	5.383'82
13	Resultas	35.000
TOTAL.		111.715'65

Zamora 24 de Abril de 1916.—El Contador José F. Domínguez.

Sesión de 25 de Abril de 1916.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, F. Santiago.—El Secretario, Olmedo.—Hay un sello.

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.**

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1916.

Relación de los descubiertos por el concepto de industrial, multa y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:



José Pérez Centeno	0'80
Ramón Rodríguez	2'54
Vicenta Feroso	2'71
Herederos de Josefa Gullón	1'37
Manuel Florez	1'95

**DISTRITO DE RIONEGRO DEL PUENTE****RUSTICA**

Eduardo Colino	4'89
Francisco Fuentes	66'05
José González Expósito	9'14
María Alonso	30'40
Vicente Uña	51'49
Antonio Mateos	13'88
Adrián Feroso	66'83
Manuel Charro	6'47
Francisco Iglesias	37'86
Vicente Palacios	8'74
Josefa Uña Ferrero	2'62
María de Llamas	14'53
Pascuala Fernández	13'41
Pedro Florez	16'87
Tomasa Mazo	8'78
Andrés Prado	4'35
Agustin Rodríguez	9'81
Antonio Rodríguez	4'63
Antonio López	18'73
Angela Escudero	16'46
Antonio González	29'04
Antonio Ferrero	9'81
Agustin Abad	6'32
Calixto Carcía	4'35
Esteban Lozano	3'27
Francisco Charro	7'83
Felipe Escudero	26'74
José López	4'38
Joaquín Gullón	10'89
Juan Escudero	26'56
Juan García	1'21
José Gullón Santos	26'75
Juan Gullón	14'54
Lorenzo Prieto	7'67
Manuel Palmero	1'95
Manuel Blanco	2'20
Manuel Rodríguez	13'31
Ramón Gullón	5'48
Tomás Fuentes	8'62
Ignacio Escudero	9'87
Agustin Martínez	2'18
Tomás Mayo	1'74
Manuel Gallego	0'43
Pedro Santiago	1'53
Juan Mateos	2'50
Pedro Blanco	2'10
María Mayo	0'66
Josefa Clemente	1'11
Primo Pérez	2'26
Francisco Alonso	2'24
Francisco Escudero	2'24

**URBANA**

Agustin Mayo	4'55
Antolin Llamas	5'05
Fernando Cuesta	4'56
Josefa Clemente	1'50
Pedro Vázquez	3'05
Simona Calzón	3'03
Manuel Simas Santiago	1
Manuela Charro	2'02
Narcisa Santiago	1'60
Domingo de la Fuente	4'06
José y Antonio Pedrero	2'02
Gregorio Uña	2'54
Domingo Ferrero	2'02
Anselmo Abad	1'01
José Manías	1'01
Escolástica de Castro	0'50
Manuel Ferrero	1'26
Juan Charro	2'88
Nicolás Santiago	0'75
Pedro Santiago	1'50
Segunda Llamas	0'50
José Llamas Viejo	1'54
Juan Mayo	1'65
Paula Fuente	5'10
Luciano Calzón	1'01
Vicente Fuente	1'27
Anselmo Fuente	0'51
Angel Pérez	1'48
Francisco Llamas	1'69
Manuela Martín	1'96

Y para los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, firmo el presente en Valparaíso á 10 de Abril de 1916.—El Recaudador, Antonio Romero. R—1041

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera Instancia.****VILLALPANDO**

Don José Samaniego L. de Cegama, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Hago saber: Que el día veintisiete de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas y tasadas pericialmente á instancia del Procurador D. Ramón Alvarez Fernández, á D. Manuel Santos Ordoñez, vecino de Valdescorriel, en los autos ejecutivos que promovió sobre pago á sus representados D. José Conde Méndez y D. Francisco Conde Seijas, vecinos de Villadrid, de ochocientos noventa y tres pesetas, setenta y cinco de principal y quinientas más para intereses y costas, cuyas fincas son las siguientes:

*En término de San Miguel del Valle.*

1.ª Una tierra al camino de los Molendores, de veintitres áreas y cinco centiáreas: linda Naciente con dicho camino y Norte partija de Luis Marbán; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra al pago del Camino del Rio, dividida en dos quiones, de cabida veintiun áreas catorce centiáreas: linda Naciente y Norte dicho Camino y Poniente la de Gaspar Martínez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.ª Un majuelo camino Rio de San Miguel, de ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda Naciente con el de Andrés Blanco y Norte de Benito Vara y Pedro Marbán; valuado en cuarenta pesetas.

*En término de Valdescorriel.*

4.ª Una tierra á la Reguera de la Cruz, de treinta y tres áreas cincuenta y dos centiáreas: linda Naciente con la de Manuel García y Norte de Fermín Gil; valuada en doscientas cuarenta pesetas.

5.ª Un majuelo al pago Senda del Valle la Malla, de dieciséis áreas setenta y seis centiáreas: linda Naciente con otro de Toribio García y Norte otro de Alonso Burón; tasado en sesenta pesetas.

6.ª Otro majuelo en la Senda del Valle Azadón, de dieciséis áreas y setenta y seis centiáreas: linda Naciente con el de Bernardino Martínez y Norte de Agueda Blanco; tasado en sesenta pesetas.

7.ª Otro majuelo en Carremolinos, de ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Naciente con el de Ceferino Flores y Norte con el de herederos de Andrés Otero; valuado en veinticinco pesetas.

8.ª Una tierra al camino de Villalobos, de veinticinco áreas y catorce centiáreas: linda al Naciente se ignora y Norte la de Mateo Estévanez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Una casa en el casco de Valdescorriel y su calle de Santa Marta, compuesta de habitaciones bajas con pajar, cuadra y corral, y linda por la derecha entrando partija de Andrés Blanco, izquierda casa de Secundino Bécares y espalda calle del Zurrón; valuada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Total: dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

No existen títulos de propiedad de las fincas deslindadas, obrando solo en autos y de manifiesto en la Secretaría, donde puede ser examinada por los licitadores, la certificación del Registro de la que resulta no hallarse afectas á carga de ninguna especie, siendo en todo tiempo de cuenta del rematante el proveerse de los títulos que crea oportunos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Villalpando á veintisiete de Abril de mil novecientos dieciséis.—José Samaniego.—Por su mandado, José López. R—1090

**ZAMORA**

Don José Bustamante Crespo, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Doy fé: Que en las diligencias de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador D. Jacinto Arranz González, en nombre de la Sociedad Anónima «La Zamorana», contra D. Graciano Carrascal García y D. Francisco García Portales, vecinos de El Perdigón, sobre reclamación de dos mil cien pesetas de principal é intereses y costas, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zamora á trece de Abril de mil novecientos dieciséis, el Sr. D. Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguido á instancia de la Sociedad Anónima «La Zamorana», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Jacinto Arranz González y defendida por el Letrado D. Julio Zarzosa Gago, contra D. Graciano Carrascal García y D. Francisco García Portales, mayores de edad, vecinos de El Perdigón, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de mil ochocientas pesetas de principal y dos mil pesetas más consideradas necesarias para intereses devengados y costas causadas y que se causen.

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á los deudores D. Graciano Carrascal García y D. Francisco García Portales, vecinos de El Perdigón, hoy en ignorado paradero, y con su valor entero y cumplido pago á la Sociedad Anónima «La Zamorana», domiciliada en esta ciudad, de mil ochocientas pesetas de principal y dos mil pesetas más consideradas necesarias para intereses devengados y costas causadas y que se causen hasta hacer efectivo el pago.

Así por esta mi sentencia que se notificará en forma á las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Otero —Rubricado.

Pronunciamiento.—Dada, pronunciada y firmada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy por ante mi el Secretario.—Zamora dicho día.—Ante mí, José Bustamante.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, en providencia de este día, á fin de que sean insertadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirviendo de notificación á los ejecutados Graciano Carrascal García y Francisco García Portales expido el presente en Zamora á veintinueve de Abril de mil novecientos diez y seis.—José Bustamante.

**IMPRESA PROVINCIAL****ANUNCIOS**

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen en propiedad en el término de Pajares de la Lampreana Don José Ballesteros y D. Raimundo Ballesteros.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.